



Resolución de Secretaría General

Nº10 -2012-SG/MC

Lima, 25 ENE. 2012

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Cultura es un organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, el cual constituye un Pliego Presupuestal del Estado;

Que, a través del Decreto Supremo Nº 009-2009-MINAM, se aprobaron las Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público, estableciendo acciones que permitan la mejora continua del servicio mediante el uso de menos recursos, así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente;

Que, mediante Resolución de Secretaría General Nº 062-2011-SG/MC se aprobó la Directiva Nº 002-2011-SG/MC, denominada "Directiva de Identificación, Implementación y monitoreo de Medidas de Ecoeficiencia en el Ministerio de Cultura", la cual en su numeral 7.1.1 establece que la Secretaría General designará al Comité de Ecoeficiencia del Ministerio de Cultura, el mismo que estará integrado por un representante de las siguientes unidades orgánicas: Secretaría General (quien la presidirá), Oficina General de Administración (quien será el coordinador), Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Logística, Oficina General de Estadística y Tecnologías de Información y Comunicaciones, y Oficina de Recursos Humanos;

Que, a través de la Resolución de Secretaría General Nº 070-2011-SG/MC se designa a los integrantes del Comité de Ecoeficiencia del Ministerio de Cultura, el cual se encuentra conformado por el señor Ignacio Hugo Vallejos, en calidad de Director General de la Oficina de Administración; Sra. Vilma Inéz Scarsi Hurtado, en calidad de Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Srta. Mercedes Margot Ponce Basurto, en calidad de Jefe de la Oficina de Logística, entre otros;

Que, las personas mencionadas en el párrafo anterior ya no prestan servicios en el Ministerio de Cultura; por lo que, corresponde modificar el artículo 1º de la Resolución de de Secretaría General Nº 070-2011-SG/MC con la finalidad de designar a los miembros del referido Comité en función a los cargos de la unidades orgánicas señaladas en el numeral 7.1.1 de las Disposiciones Específicas de la "Directiva de Identificación, Implementación y monitoreo de Medidas de Ecoeficiencia en el Ministerio de Cultura";

Estando a lo visado por el Director General de la Oficina General de Administración, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Directora General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2011-MC y la Directiva N° 002-2011-SG/MC, denominada "Directiva de Identificación, Implementación y monitoreo de Medidas de Ecoeficiencia en el Ministerio de Cultura";

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Modificar el artículo 1° de la Resolución de de Secretaría General N° 070-2011-SG/MC, conforme al siguiente texto:

"Artículo 1°.- Designar al Comité de Ecoeficiencia del Ministerio de Cultura, el

- estará integrado por un representante de los siguientes órganos:*
- *Secretaría General, quien lo presidirá;*
 - *Oficina General de Administración, como coordinador;*
 - *Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;*
 - *Oficina General de Estadística y Tecnologías de Información y Comunicaciones;*
 - *Oficina de Logística; y,*
 - *Oficina de Recursos Humanos."*

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

DANIEL UBAZ SÁNCHEZ-MORENO
Secretario General

